



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019
HOJA:	DE:



FECHA DE SOLICITUD: JUNIO 26 DE 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
----------------------	---	-------------------------	--	-------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Teniendo en cuenta la misión Institución del hospital en lo referente a atención en salud y conociendo que esto genera una gran contaminación microbiana que puede generar infecciones asociadas en la atención en salud así como también las infecciones cruzadas dentro de la institución, el hospital debe garantizar la asepsia en todas las áreas y mantener niveles seguros de contaminación microbiana, es por eso que se debe adquirir estos productos desinfectantes para dotar a todas las áreas de la institución.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de productos para limpieza y desinfección rutinaria y terminal de las áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cloro organico TRICLOSENO SODICO - frascos que contienen 60 pastillas. (Código UNSPSC:47131800)	112	FRASCO
2	Desinfectante a base de Amonio Cuaternario Cuarta (4) Generacion - Galon. (Código UNSPSC:47131800)	110	GALON
3	Desinfectante Amonio Cuaternario Quinta 5 Generacion Limpieza y Desinfeccion Equipos Biomedicos LITRO. (Código UNSPSC:47131800)	153	UNIDAD
4	Acido Peracetico + Peroxido de Hidrogeno Presentacion 3 kilogramos. (Código UNSPSC:47131800)	60	UNIDAD
5	Hipoclorito de sodio al 15% Galon x 3,8 L. (Código UNSPSC:47131800)	60	GALON
6	Anfotero microbicida en solución acuosa (ALKYLZAALKANES con acido caboxilico halógeno) GARRAFA DE 5L (Código UNSPSC:47131800)	5	GALON
7	Cloruro de didiclidimetilamonio (0,25 g/kg) Cloruro de alquibencilidimetilamonio (0,95 g/kg). SPRAY 750ML (Código UNSPSC:47131800)	10	FRASCO
8	Jabon de manos con dispensador por 500ML - (Código UNSPSC: 53131608)	3,000	FRASCO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas X Contratación directa

VALOR DEL CONTRATO :	\$ 64.469.600 INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVAMENES.	RUBRO:	A 2102	N° CDP:	Vo.Bo. PRESUPUESTO:
----------------------	--	--------	--------	---------	---------------------

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño en aras de dar cumplimiento a las normas legales colombianas que rigen el proceso de limpieza y desinfección, por las cuales se reglamenta la gestión integral de los residuos y desinfección hospitalaria generados en la atención en salud y otras actividades; de conformidad al Decreto número 2676 de 2000 modificado por los Decretos números 2763 de 2001, 1669 de 2002 y 4126 de 2005, así como también el Decreto 351 de 2014; requiere adquirir productos de desinfección de alto nivel para mantener la asepsia, cumplir con los estándares de concentración microbiana en superficies, mobiliario y equipos de uso hospitalario de las áreas del HUDN, con el fin de evitar las infecciones asociadas en la atención en salud, así como también controlar la contaminación cruzada que se puede generar dentro de las diferentes áreas de la institución, así como el HUDN tiene el deber de reforzar el servicio a través de protocolos de aseo, desinfección, lavado continuo de manos, entre otras acciones de limpieza, aseo y desinfección, dado el alto riesgo de contagio y transmisión de virus. Por lo tanto, es necesario aprovisionar de manera oportuna los elementos de aseo.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo a estudio de mercado año 2020 y los precios del mercado para este tipo de contratos y la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto del Hospital Universitario Departamental ESE.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 de la fase de selección - modalidades de selección de contratistas - solicitud simple de ofertas del estatuto de contratación, para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a 250 SMLV. Factor de selección a considerar es el menor precio ofertado.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA				CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
					FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
					VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
					05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019		
					HOJA: DE:			
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.						X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.					X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.						X
GARANTÍAS :		SI	X	NO	1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la cual se cubran los siguientes amparos: a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b. Calidad de los bienes: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.			
FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PAGARÁ EL VALOR DEL OBJETO CONTRATADO ASÍ: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA FACTURA, PREVIA CERTIFICACIÓN E INFORME DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Clase de pago: Pago total Condiciones para el pago: • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recibo final suscrita por el supervisor y contratista. • Acta de entrada almacén general y/o farmacia. • Factura o documento equivalente. • <u>Documentos administrativos</u>								
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato del contrato.								
INDICADORES FINANCIEROS:		SI		NO	X	NO SE SOLICITAN		
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL: a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de los elementos estimados de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual. De igual forma, el Hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual, siempre y cuando el Contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El Hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato. b. Garantizar que los insumos y actividades cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. c. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento. d. Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato, de tal manera que el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.								



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:	FRJUR-007	FECHA DE ELABORACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	HOJA:	DE:
VERSIÓN:	05		



- e. Entregar los insumos y realizar actividades según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, la entrega de insumos requeridos por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- g. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- h. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- j. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un Informe dentro de los tres días siguientes al dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- m. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/Index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- n. El producto entregado por el contratista deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Invima sea inferior a dieciséis (16) meses o no disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el proveedor debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del producto cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas.
- o. Entregar las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.
- p. Entregar Informe de análisis de pruebas de laboratorio en efectividad de los respectivos productos.
- q. Realizar capacitaciones continuas en lo referente a diluciones, estabilidad del producto y demás que requiera,
- r. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

s. Los productos para realizar la desinfección hospitalaria deben contar con el respectivo registro o certificación emitida por INVIMA.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	SUPERVISIÓN: TOMAS VALENCIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SERVICIO FARMACEUTICO APOYO A LA SUPERVISIÓN: MARIA ELIZABETH LLANOS - PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS
--	--

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto.	Numero de folios anexos:	29
	SI aplica		
	COTIZACIONES		
CUADRO COMPARATIVO			

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. FUERTES MEJIA
2. JANER DISTRIBUCIONES
3. FRESH ER S.A.S.
4. PROQUIDENAR S.A.S
5. EQUILIBRIUM PROYECTOS S.A.S
6. M&O DISTRIBUCIONES S.A.S
7. ALKAMEDICA S.A.S
8. DISCOLMEDICA S.A.S.

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	TOMAS VALENCIA	MARIA ELIZABETH LLANOS	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR A.
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:			FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

Folios

